



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Oficio No. **DGPC/09/2023-1244**

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2023

Asunto: Respuesta a la Resolución del
Comité de Transparencia
VARIOS CT-VT/A-52-2023
Folio PNT330030523001777

Maestra Selene González Mejía
Secretaria de Seguimiento del Comité de Transparencia
P r e s e n t e.

En respuesta a la resolución Varios (CT-VT/A-52-2023) emitida por el Comité de Transparencia en su décimo sexta sesión ordinaria de 2023, relativa a la atención a la solicitud de acceso a la información identificada con el Folio PNT 330030523001777, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos y sistemas, se localizaron un total de 156 facturas electrónicas, lo que equivale a un total de 209 fojas, correspondientes a la adquisición de tóner de enero de 2017 al 3 de agosto del año en curso.

Se informa, además, que se hizo una revisión inicial de 40 facturas y se encontró que 35 contienen datos confidenciales, tales como nombre de empleado que vendió los tóners, número y/o clave del número de empleado o siglas de vendedor, así como información patrimonial, que incluye números de cuenta bancaria y CLABE interbancaria, los cuales son clasificados con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Por lo tanto, si el solicitante desea acceder a todas las facturas localizadas, será necesario realizar una versión pública de la documentación en cuestión, de conformidad con los artículos 111 de la LGTAIP y 118 de la LFTAIP.

En ese contexto, solicito respetuosamente al Comité de Transparencia de este Alto Tribunal que, dada la carga de trabajo adicional que implica preparar la versión pública, se nos permita elaborar y entregar las versiones públicas después de que se haya acreditado el pago correspondiente, tal y como se establece en el segundo párrafo del artículo 134 de la de la LGTAIP.¹

Expuesto lo anterior, una vez efectuado el pago de derechos por un monto de \$91.44 (noventa y un pesos 44/100 M.N.), serían necesarios 5 días hábiles para la elaboración de las versiones públicas aludidas.

¹“(…) La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. (...) (Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, p. 45).”

yDNI9brAlzbhiCA6CIIrYAlZLnHpVGHajjLOfXrqSSA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Por lo anterior y con la información proporcionada, solicito que se tenga por atendido el requerimiento de información relacionado con la atención del folio PNT 330030523001777 por parte de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y
Contabilidad

C.c.p.- Maestra Gisela Morales González. - Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. – Presente.
Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada.- Directora General de Recursos Materiales.- Presente.

yDNI9brAlzbhiCA6CIIrYAIzLnHpVGHa1jLOfXrqSSA=